

## RESOLUCIÓN No 000061

(07 DE MARZO 2022 )

### **“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO FUNCIONAL A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA”**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo de Junta Directiva No 167 de 2012 y resolución No. 162 de 2012, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, por autorización de Junta Directiva de la Corporación, mediante Acta No. 027 del 16 de diciembre de 1998 se creó la Oficina de Gestión y Enlace ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, la cual fue incorporada a la estructura corporativa mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 132 de enero 24 de 2008.

Que el Servidor Público FREDY EDILBERTO MELO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.322.829, es titular del cargo de Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace en la planta de personal de CORMAGDALENA, desde el 2 de agosto de 2019, a la fecha.

Que mediante Resolución No. 000055 del 28 de febrero de 2022, se autorizó, concedió y ordenó el pago de vacaciones al Servidor Público precitado, a partir del 07 de marzo de 2022 y hasta al 28 de marzo de la misma anualidad, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia Decreto 648 de 2017<sup>1</sup>, señala: **“Provisión de las vacaciones temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.**

---

<sup>1</sup> “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

Que, con el fin de dar continuidad a las funciones del Cargo de Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18; adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, se hace necesario encargar funcionalmente al servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, quien desempeña el Cargo de Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12; área Planeación, nombrado mediante Resolución No. 000355 del 5 de diciembre de 2018, y posesionado con el Acta No 244 del 5 de diciembre de 2018, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias de la Corporación; para ser encargado del Cargo de Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, por el término de las vacaciones del titular del cargo, a partir del 07 al 28 de marzo de 2022, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de Cormagdalena,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar funcionalmente al servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.082, expedida en la ciudad de Tunja en el Cargo de Jefe Oficina, código 0137, grado 18, adscrito a la Oficina de Planeación, a partir del 07 al 28 de marzo de 2022, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR será notificado del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, continuará ejerciendo las funciones del cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, 07 días del mes de marzo del 2022

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**PEDRO PABLO JURADO**  
**Director ejecutivo**

Elaboró: Juan M. Ramos Martínez – Contratista Secretaría General   
Revisó: Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General   
Aprobó: Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 